

RESOLUCIÓN No. 0061

(28 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA EN FIRME LOS 12 ARTISTAS MUSICALES GRUPOS O SOLISTAS SELECCIONADOS PARA CONFORMAR EL COMPILADO COLECTIVO LASO NORTE DE SANTANDER 2026"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales, nombrada mediante Decreto N° 000007, posesionada mediante acta No. 13299 del 02 de enero de 2024, y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, entidad con Nit. No.800103927-7 y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, artículo 2° de la Constitución Política, establece que **"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)".**

Que, la Carta Política vigente afirmó el papel de la cultura como fundamento de la nacionalidad, al considerarla una dimensión especial del desarrollo, un derecho de la sociedad y una instancia que identifica a Colombia como un país multiétnico y pluricultural. La Constitución garantiza los derechos culturales y proporciona los marcos para el desarrollo legislativo del sector.

Que, los artículos 7, 8, 10, 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991 contemplan, en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección, que compete tanto al Estado como a los particulares; la libertad esencial, que debe proyectarse en la búsqueda del **conocimiento** y la expresión artística (...).

Que, el Artículo 18 de la Ley 397 del 07 de agosto de 1997 establece de los Estímulos: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, **premios anuales, concursos**, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos **dedicados a actividades culturales**, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que, en cumplimiento al plan de desarrollo para Norte de Santander 2024-2027 "NORTE TERRITORIO DE PAZ", en su Apuesta 6 "Democratización y acceso a estímulos Creación y circulación de servicios del arte y las culturas a los nortesantandereanos. departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios"; fortalece, estimula y circula al sector artístico cultural con el fin de dar cumplimiento a: Iniciativa "Programa departamental de estímulos la creación artística, circulación de expresiones del arte y la cultura respetando el enfoque interseccional de la población usuaria (primera infancia, niñez, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, víctimas, campesinos, personas den condición de discapacidad, grupos étnicos, LGTBIQ+, migrantes, jóvenes en el sistema de responsabilidad penal, entre otros grupos vulnerables), población en general y fomento de las identidades subregionales; Meta 357: Número de Estímulos otorgados al sector artístico; e Iniciativa: Dinamización de iniciativas de intercambio cultural y circulación artística a nivel regional, nacional y de la frontera colombo venezolana; Meta 358: Número de producciones artísticas en circulación", razón por la cual se procede adelantar desde el despacho las gestiones requeridas para el cumplimiento de este propósito.

RESOLUCIÓN No. 0061

(28 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA EN FIRME LOS 12 ARTISTAS MUSICALES GRUPOS O SOLISTAS SELECCIONADOS PARA CONFORMAR EL COMPILADO COLECTIVO LASO NORTE DE SANTANDER 2026”

Que, teniendo en cuenta la anterior normatividad cultural mencionada, se realizó la CONVOCATORIA LASO 2026 NORTE DE SANTANDER, la cual se registrará por los siguientes lineamientos:

Que, mediante RESOLUCIÓN No 0014 del 24 de marzo del año 2026 “SE RELIZO LA CONVOCATORIA LASO 2026 NORTE DE SANTANDER” y en su ARTICULO SEGUNDO donde se adoptaron los lineamientos y disposiciones, bases del concurso para la CONVOCATORIA LASO 2026 NORTE DE SANTANDER.

1. Podrán participar los artistas musicales colombianos y Binacionales con nacionalidad colombiana desde hace cinco años; residentes en el departamento Norte de Santander. (El participante o los participantes deberán anexar una declaración donde certifique que no incumple con este numeral, en el momento de pasar a la siguiente etapa de la convocatoria).
2. La convocatoria LASO 2026 de Norte de Santander es de Obra musical Inédita y Género musical libre.
3. La convocatoria LASO 2026 de Norte de Santander convoca a artistas musicales del departamento, agrupaciones o solistas de cualquier género musical.
4. Pueden participar artistas musicales del departamento Norte de Santander, agrupaciones o solistas mayores de 16 años.
5. Las inscripciones se realizarán así: Los representantes de agrupaciones y solistas deberán inscribirse a través del link (formulario) de la convocatoria (<https://docs.google.com/forms/d/1XAmZjGWXvtIWDO0F6zjyl3aOUGkJU10yG02OlrakgrE/edit>), diligenciando los datos solicitados, adjuntando foto y video de un ensayo o presentación en vivo (Tamaño máximo 10MB puede ser un cover o un tema inédito no mayor a 1 minuto de duración, un solo tema)
6. El link (formulario) estará disponible en la página de la Gobernación de Norte de Santander haciendo click en el banner de la convocatoria o solicitándolo mediante whatsapp al número 3115871879 o a través del correo electrónico lasonortedesantander@gmail.com
7. Los artistas inscritos en la convocatoria podrán participar de manera virtual, de los módulos de formación en conocimientos básicos de un estudio de grabación, que se realizarán antes de la etapa de audiciones y entrevistas.
8. La etapa de audiciones y entrevistas se realizarán simultáneamente de manera virtual para seleccionar a **12 artistas musicales**, quienes serán reconocidos haciendo parte del compilado LASO 2026 grabando de manera profesional un (1) tema musical cada uno (grupo o solista), en las instalaciones del estudio de grabación LASO Norte de Santander.
9. La Obra Musical tendrá los derechos del autor o los autores originales; el autor o los autores seleccionados para el compilado 2026 deberán registrar su obra musical en las empresas recaudadoras para su difusión digital.

RESOLUCIÓN No. 0061

(28 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA EN FIRME LOS 12 ARTISTAS MUSICALES GRUPOS O SOLISTAS SELECCIONADOS PARA CONFORMAR EL COMPILADO COLECTIVO LASO NORTE DE SANTANDER 2026”

10. Las 12 canciones seleccionadas serán contenidas en un compilado digital.
11. El Departamento Norte de Santander se reserva y respetará todos los derechos de autor de las canciones ganadoras seleccionadas para el compilado LASO 2026.
12. Cualquier vacío en las presentes bases podrá ser resuelto por la Gobernación a través de la Secretaría de Cultura Departamental.
13. El hecho de inscribirse a la convocatoria supone la aceptación de estas bases.

Que se realizó la convocatoria musical abierta LASO NORTE DE SANTANDER 2026 donde se inscribieron 111 artistas entre agrupaciones y solistas de diversos géneros musicales, de diferentes municipios del departamento.

Que, el equipo LASO NORTE DE SANTANDER, se encargaron de evaluar las audiciones enviadas por los artistas inscritos, teniendo en cuenta criterios como técnica y ejecución vocal (Afinación, ritmo y métrica, técnica vocal, e instrumental en agrupaciones), interpretación y musicalidad, así mismo la evaluación se complementó con los perfiles obtenidos en los formatos de entrevista.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dejar en firme la elección de los **12 artistas musicales** grupos o solistas seleccionados para conformar el compilado colectivo LASO 2026 NORTE DE SANTANDER, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, así:

LISTADO DE 12 ARTISTAS SELECCIONADOS

NOMBRE COMPLETO O ARTISTICO	CATEGORIA (GRUPO O SOLISTA)	MUNICIPIO
VIDA Y ARMONIA	Agrupación	San José de Cúcuta
CORAL BELCANTO	Agrupación	Pamplona
JOHANN (JOHAN ARMANDO MONCADA PEREZ)	Solista	Ocaña
FURIA CARRANGUERA	Agrupación	Chinácota
IMPACTO	Agrupación	Pamplona
CUARTETO ARMONY	Agrupación	San José de Cúcuta
LOS WAROS	Agrupación	Salazar de las Palmas

RESOLUCIÓN No. 0061

(28 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA EN FIRME LOS 12 ARTISTAS MUSICALES GRUPOS O SOLISTAS SELECCIONADOS PARA CONFORMAR EL COMPILADO COLECTIVO LASO NORTE DE SANTANDER 2026”

UBER Y SU CARRANGA	Agrupación	San José de Cúcuta
LA GRAN HERENCIA	Agrupación	Gramalote
NEBLINA CARRANGUERA	Agrupación	Pamplona
CODIGO ALTERNO	Agrupación	San José de Cúcuta
JJ Y SU PARRANDA	Agrupación	San José de Cúcuta

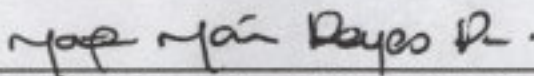
ARTICULO SEGUNDO: reconocer a los **12 artistas musicales seleccionados** haciendo parte del compilado colectivo LASO 2026 NORTE DE SANTANDER, grabando de manera profesional un (1) tema musical cada uno (grupo o solista), en las instalaciones del estudio de grabación LASO Norte de Santander.

ARTICULO TERCERO. Publicar en las páginas oficiales La Secretaría de Cultura de Norte de Santander, el contenido de esta resolución y el listado de los 12 artistas musicales grupos o solistas seleccionados para conformar el compilado colectivo LASO 2026 NORTE DE SANTANDER.

ARTICULO CUARTO: Una vez publicada la presente resolución, notificar a los 12 artistas musicales seleccionados a los correos indicados en el formato de inscripción.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en san José de Cúcuta a los: **28 de septiembre de 2026**



MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaría De Cultura De Norte De Santander

VºB JURIDICO 
Revisó: Ana María Serrano Henao.

Proyectó: Luis Alberto Meneses Santiago
Contratista